INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO la demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente a **1 SMLMV**.

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

Costas primera instancia	$781.242,00
Costas segunda instancia	SIN COSTAS
TOTAL:	**$781.242,00**

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($781.242,00) M/CTE.

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

<u>INFORME SECRETARIAL</u>: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2978

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicado No.	**76001 31 05 011 2016 00121 00**
Demandante	**RAFAEL AUGUSTO CRISTACHO FLOREZ**
Demandado	**COLPENSIONES**

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
DJC

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **113** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03/09/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Laboral 011

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3ebec41b6ce58a19eea093772066b0d9cf9852230e27498d5816acd86c0534e

Documento generado en 02/09/2021 05:52:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica